RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº.: 79/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 02/2017 PARA "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING" – SEGUNDO LLAMADO**. ID **330168**.----------

V I S T O:

El Dictamen de fecha 27 de Julio del 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2017 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING" – SEGUNDO LLAMADO**. ID **330168** convocado por la Municipalidad de Trinidad Y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Qué; el COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Trinidad, ha analizado las ofertas presentadas.---------

Qué; la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se adecua en su totalidad, al art. 28 y 34 inc. C de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", concordante con el art. 63 del decreto 21909/03.----------

Qué; el **art. 28 de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas ESTABLECE: …La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**----------

Por tanto el Intendente Municipal de Trinidad, en uso de sus atribuciones legales;----------

R E S U E L V E:

ART. 1º.: **ADJUDICAR;** el llamado a Contratación Directa CD Nº 02/2017 "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD CATERING" – SEGUNDO LLAMADO**. ID **330168** convocado por la Municipalidad de Trinidad, a favor del oferente,**CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI – FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS** con **C.I. Nº 4.119.457 RUC Nº 4119457-8** por el monto Gs. 8.724 por ración de alimentos y un monto total máximo de Gs. 147.610.080, una cantidad mínima de raciones a ser distribuidas de 8.500 y una cantidad máxima de 16.920.----------

ART. 2º.: AUTORIZAR y encargar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a proseguir con los tramites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación,

citado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------

Trinidad, 27 de Julio de 2017.-